



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

CIRCULAR-SG- INP-03-2015.

A TODOS LOS SEÑORES DIRECTORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS.

Por este medio se les HACE SABER a todos los Directores de Establecimientos Penitenciarios que de conformidad al Artículo 33 numerales 10 y 13 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, 28 y 29 del Reglamento de dicha Ley; que es obligatorio remitir cada semana (Todos los Viernes) a la Secretaría General del instituto Nacional Penitenciario, el Cuadro de Detalle de las Consultas jurídicas, que debe ser llenado por el Abogado del Establecimiento Penitenciario y en caso contrario debe ser llenado por el Director del referido Establecimiento.

El informe estadístico del mes debe ser enviado a más tardar el 25 de cada mes, y si es día inhábil debe hacerlo el día anterior, para efectos de gestión por resultados

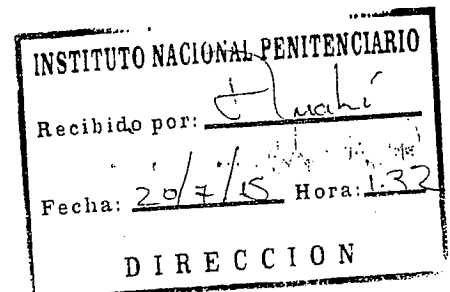
ATENTAMENTE,

TEGUCIGALPA, M.D.C., 20 DE JULIO DE 2015.



*Jose Antonio Flores Torres*  
ABOG. JOSE ANTONIO FLORES TORRES  
SECRETARIO GENERAL  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Cc: Archivo



“DIOS SIEMPRE”